

apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP.
RUTH ALFARO PERETE	966M	RBE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2012	RBE0520010100050109P
ANDREA AIRA IGLESIAS	411S	RBE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2012	RBE0520010100070210F
MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CASTILLO	972B	RBE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2012	RBE0521010100073210F

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la liquidación definitiva correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 3 de diciembre de 2014.
El Director General,
José Luis Matías Estévez

2835.- ORDEN N.º 4166 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014 RELATIVA A RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL ALQUILER PRIVADO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014 BENEFICIARIOS EN LISTA DE ESPERA.

El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 4166, de fecha 10 de diciembre de 2014 ha dispuesto lo siguiente:

“ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

I- Por Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 10 de marzo de 2014 (BOME n.º 5112, de 14 de marzo) se procede a la aprobación de las Bases y a la Convocatoria de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el primer semestre del año 2014.

II- Mediante Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes n.º 2822, de 18 de agosto de 2014, se aprueba la relación de beneficiarios, excluidos y lista de espera para el primer semestre de 2014.

En dicha relación figuran 109 solicitantes que, teniendo el derecho a la subvención, no la pueden recibir por inexistencia de crédito suficiente para ello.

III- Para atender a aquellos solicitantes integrados en la Lista de Espera el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2014, acordó modificar la Base Segunda de la citada Convocatoria, quedando redactada como sigue: “Este programa se financiará con la partida presupuestaria 2014.06.23101.48900, dotada en la presente anualidad con 1.000.000,00 €. Para dar cobertura a esta convocatoria, se ha efectuado la correspondiente retención de crédito con cargo a la citada partida, por un importe de 500.000,00 €. En el caso de que esta partida sea objeto de ampliación o se autorice la disponibilidad de otras partidas para el mismo fin, podrá ampliarse el reconocimiento de beneficiarios hasta el límite del crédito disponible.”